DECRETO N° 1.659/2.022.

CONCORDIA, 21/12/2.022.

Visto lo previsto por las Ordenanza N°37.815 y 37.816 que establece la estructura orgánica y funcional del Departamento Ejecutivo Municipal y,

CONSIDERANDO

Que dichas Ordenanzas establecen la creación de las funciones y competencias de la Secretaria de Comunicación y Ceremonial.

Que la Ordenanza N° 37.816/22 , en el Capitulo VIII Articulo N° 82, establece la creación de la Subsecretaria y las Direcciones que asistirán a la Secretaria de Comunicación y Ceremonial.

Que de acuerdo a la asignación de tareas y competencias realizadas a la Secretaria de Comunicación y Ceremonial, resulta necesario el cumplimiento de las mismas, la creación de la estructura orgánica interna que permita llevar adelante tal cometido

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107° inciso b) I II t) y u), de la ley N°10.027 modificadas por la Ley N° 10.082- Régimen de las Municipalidades de Entre Rios.-

Po ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Establécese que la estructura orgánica administrativa y funcional de la Secretaria de Comunicación y Ceremonial de la Municipalidad de Concordia, creada a través de la Ordenanza N° 37.815 y 37.816, estará conformada por las siguientes, Coordinaciones, Departamentos y Áreas de las dependencias municipales, con las misiones y competencias y niveles conforme a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 2°.-Coordinacion de Medios Digitales, le corresponde ser responsable de planificar, implementar y dar seguimiento a los contenidos, redacción, diseño y administración de las estrategias digitales de la institución. Se relacionara con la Secretaria de Comunicación y Ceremonial. Tendrá rango de Dirección Nivel 1, de acuerdo a lo previsto en la escala salarial vigente.-

ARTICULO 3°.- Designese Jefe de la Coordinación de Medios Digitales al Señor Gabriel Alejandro Ruchinsky, DNI: 35.558.213 Legajo: 6403 para el desempeño y funciones asignadas en el Articulo 2° de presente Decreto.

Jennifer Cisneros
Secretaria de Comunicacion
y Ceremonial
Municipalidad de Concordia

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

ARTICULO 4°.- La presente disposición se dicta de conformidad a lo previsto en la Ordenanza N° 37.816 y Capitulo VIII.

ARTICULO 5°.- La presente estructura orgánica tendrá vigencia con antelación a partir del día 1 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 6º.- Déjese sin efecto toda disposición y norma que se oponga al presente Decreto.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese y regístrese y oportunamente archívese.

Jennifer Cisneros
Secretaria de Comunicación
y Ceremonial
Municipalidad de Concordia

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA